



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 26
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Certificado Fiscal para Contratar: aprueban nuevo diseño del Formulario F-915 Rev. 01

Resolución General Nº 1894

Córdoba, 26 de Febrero de 2013

VISTO: Los Formularios F-914 Rev.00, F-915 Rev.00, F-913 Rev.00, y el Aplicativo "F-292 - E - Solicitud de Certificado Fiscal Electrónico", versión 1.0.0,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Aplicativo domiciliario se generaba el Formulario F-914 Rev 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar", el cual luego era enviado vía Web a la Dirección.

QUE a efectos de facilitar la presentación vía electrónica del Formulario F-914 Rev 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar", se consideró oportuno eliminar el uso de dicho Aplicativo, generando directamente el Formulario a través de la Web.

QUE debido a la eliminación del Aplicativo domiciliario de Solicitud de Certificado Fiscal WEB es necesario dar de Baja el Formulario F-914 Rev 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar".

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario habilitar el Formulario F-913 Rev. 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Efectuada por la Web" que podrá ser utilizado por el Contribuyente para solicitar, gestionar, y obtener el Certificado Fiscal para Contratar por medio del portal Web de Rentas Virtual.

QUE asimismo, una vez resuelta la solicitud mencionada, se pondrá a disposición en la Web el Certificado Fiscal resultante, siendo necesario modificar el Formulario F-915 Rev. 00 "Certificado Fiscal Para Contratar", atento que al hacerlo por sitio Seguro, utilizando clave fiscal y publicando los Certificados vigentes no resulta necesario la firma

ológrafa con el sello respectivo.

QUE los mismos se ajustan a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatoria,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo diseño del Formulario F-915 Rev. 01 "Certificado Fiscal Para Contratar", que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector respectivo, y que le será otorgado a los Proveedores y Contratistas del Estado cuando cumplan los requisitos exigidos para obtenerlo, que a continuación se detalla y que forma

parte integrante de la presente:

FORMULARIO	REVISION	DESCRIPCION	FOJAS
F-915	1	*Certificado Fiscal Para Contratar*	1

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el diseño del Formulario F-913 Rev. 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Efectuada por la Web" -que será utilizado por los Contribuyente para solicitar, gestionar, y obtener el Certificado Fiscal para Contratar por medio del portal Web de Rentas Virtual, que a continuación se detalla y se adjunta a la presente:

FORMULARIO	REVISION	DESCRIPCION	FOJAS
F-913	00	*Solicitud de Certificado Fiscal Efectuada por la Web*	1

ARTÍCULO 3°.- Derogar el Formulario denominado F-914 Rev 00 "Solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar".

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, Publíquese en el Boletín Oficial, Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Normativa Nº 61

Córdoba, 26 de Febrero de 2013

VISTO: El Código Tributario Ley Nº 6006 - T. O. 2012, la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-11), y la Resolución General Nº 1894/2013 de fecha 26-02-2013;

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Aplicativo domiciliario "F-292 - E - SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL ELECTRÓNICO" se generaba el Formulario F-914 REV 00 "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", el cual luego era enviado vía Web a la Dirección.

QUE a efectos de facilitar la presentación vía electrónica del Formulario F-914 REV 00 "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", se consideró oportuno eliminar el uso de dicho Aplicativo, generando directamente el Formulario a través de la Web.

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario habilitar el Formulario F-913 REV. 00 "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB" que podrá ser utilizado por

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolución Nº 803

Córdoba, 26 de diciembre de 2012

Expte. Nº 0047-016033/2011 - Ref. Nº 4.-

VISTO este Referente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Ampliación de Plazos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para COMISARIA Nº 2 - DISTRITO II, UBICADA EN CALLE DUARTE QUIROS entre A.R. Arias y D. Cala - B° Las Palmas - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", contratada con fecha 17/10/2011, con la Empresa GUBA S.A. a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F. - SEM);

Y CONSIDERANDO:

Que la obra forma parte del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos - Ley 9873, suscripto el 29/12/2010, entre la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - S.E.M. y el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, habiéndose suscripto en ese Organismo el contrato respectivo con fecha 17/10/2011 (fs.8/10), obrando a fs.7 el Acta de Replanteo pertinente labrada el 22/11/11.-

Que a fs. 2 la inspección actuante produce informe manifestando que la obra de referencia se encuentra con el plazo de ejecución vencido, por lo que la Contratista mediante Nota de Pedido Nº 25 (fs.3), aduce que la problemática existente se debe a las inclemencias climáticas ocurridas durante el mes de enero de 2012, provocando la destrucción de trabajos ejecutados, sumados a las bajas temperaturas invernales que impidieron el correcto colado de hormigón, por lo que solicitó una ampliación de plazo hasta el 31-01-2013, que esa inspección considera aceptable, dado los motivos argumentados por la misma;

Que a tenor de lo expuesto la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs.11, propicia la continuidad del trámite en virtud del requerimiento de la contratista por inclemencias del tiempo en períodos de lluvia que ocasionaron desmoronamientos cubriendo los

CONTINÚA EN PÁGINA 3

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1894

  		
CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR		F-915 Rev. 01
Vigente desde:		Hasta:
I- NOMBRE Y APELLIDO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
N° C.U.I.T.:		
N° Insc. Ingresos Brutos:		Fecha de inicio:
Domicilio Fiscal:		
Calle		Número Piso Dpto.
Localidad / Barrio		Provincia C.P.
II- DELEGACIÓN INTERVINIENTE:		
Observaciones:		
Planes de Pago:		
<p>Atento a la Solicitud N° y de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 163/09 y modif. del Ministerio de Finanzas, se deja constancia que el contribuyente indicado en el punto I del presente Certificado, no registra deuda líquida y exigible por los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas por un periodo no inferior a los 18 meses, y respecto de la información que en carácter de declaración jurada el contribuyente manifestara en la Solicitud antes mencionada, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos del Estado Provincial, en función de la previsión establecida por el artículo 121 de la Ley de Contabilidad N° 7631.</p> <p>Este certificado caducará si la Dirección General de Rentas comprueba falsedad u omisión en los elementos aportados o éstos no cumplen con las condiciones que originaron el presente, sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidad que pudieran corresponder.</p>		

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 61

el Contribuyente para solicitar, gestionar y obtener el Certificado Fiscal Para Contratar por medio del portal Web de Rentas Virtual.

QUE una vez resuelta la solicitud mencionada, se pondrá a disposición en la Web el Certificado Fiscal resultante.

QUE atento los cambios mencionados en los considerandos anteriores, a través de la Resolución General N° 1894/2013 se aprobó el nuevo diseño del Formulario F-915 REV. 01 "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", y el diseño del Formulario F-913 REV. 00 "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB". Además de ello, por la citada Resolución se derogó el Formulario denominado F-914 REV 00 "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR".

QUE por lo expresado en los considerandos anteriores, es preciso adaptar la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias y el cuadro "A-Trámites" y "B - Presentaciones" del Anexo LI de la citada norma, considerando la nueva opción de trámites a través de los servicios de atención no presencial, manteniendo la alternativa de hacerlo personalmente.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias de la siguiente manera:

I.- SUSTITUIR el Artículo 183° por el siguiente:

"ARTÍCULO 183.-El Certificado Fiscal para Contratar será emitido por la Dirección General de Rentas a solicitud del interesado, quien a tal efecto deberá:

a) Confeccionar el Formulario F-913 Rev. Vigente "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", el cual podrá ser presentado manual y personalmente ante esta Dirección General de Rentas, en Capital o en el Interior en la Delegación que corresponda conforme al Anexo I de la presente Resolución, o podrá efectuarse en forma electrónica a través del F-913 Rev. Vigente "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB" en la página, www.dgrcba.gov.ar mediante el Sitio Seguro, en la opción "Mis Trámites" en la solapa "Iniciar Trámite", seleccionando en "Trámite": "Solicitud de certificado Fiscal".

b) Suscribir en el caso del Formulario F-913 Rev. vigente "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", con carácter de Declaración Jurada, bajo los términos del Artículo 50 segundo párrafo del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias, conforme las formalidades previstas en la presente Resolución. En el supuesto del Formulario F-913 Rev. Vigente "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB", tendrá dicho carácter al haber efectuado la presentación vía electrónica con Clave Fiscal.

c) Tener abonada la Tasa Retributiva de Servicio al momento de la solicitud, para ser acreditada en dicho momento ó cuando esta le fuera requerida."

II.- SUSTITUIR el Título y Artículo 184° por el siguiente:

"CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EFECTUADA POR LA WEB

ARTÍCULO 184.- La confección de la Solicitud de Certificado Fiscal para Contratar por la web, deberá efectuarse, utilizando para ello la Clave Fiscal habilitada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (según R.G. N° 1345/02 y N° 2239 AFIP) y el procedimiento que se indica en los Artículos 2°, 3° y siguientes de la presente Resolución, generando el formulario F-913 Rev. Vigente "SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB" a través de los Servicios de Asistencia no presencial al Contribuyente, en la opción "Mis Trámites"/"Iniciar Trámite", seleccionando en "Trámite": "Solicitud de Certificado Fiscal".

El Contribuyente deberá imprimir el Formulario de Solicitud dado por el sistema; el cual constituirá el comprobante válido de la presentación."

III.- SUSTITUIR el Artículo 185 por el siguiente:




"ARTÍCULO 185.- La Dirección General de Rentas, mediante el Funcionario designado al efecto, emitirá dentro de los quince (15) días la certificación solicitada en función de los datos declarados por el solicitante, en los términos expresados en el Formulario F-915 Rev. vigente "Certificado Fiscal para Contratar".

Lo dispuesto precedentemente procederá sólo cuando el peticionante no registre alguno de los incumplimientos mencionados en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 163/2009 y sus modificatorias; considerando, para su análisis, como mínimo el período mencionado en el referido artículo de la citada resolución.

En el caso de haber efectuado la Solicitud mediante el procedimiento previsto en el Artículo anterior, el Certificado Fiscal estará a disposición para su impresión a partir de la fecha indicada anteriormente en la página www.dgrcba.gov.ar de la Dirección, ingresando con Clave Fiscal, en la solapa "Consultar" de la opción "Mis Trámites".

IV.- SUSTITUIR el Artículo 188 por el siguiente:

"ARTÍCULO 188.- En el trámite de gestión del Certificado Fiscal para Contratar, deberán observarse

  		SOLICITUD DEL CERTIFICADO FISCAL EFECTUADA POR LA WEB	F-913 Rev. 00
Datos del trámite			
N° de Trámite generado:			
Tasa Retributiva de Servicios			
N° de Liquidación:			<input type="checkbox"/> Evento del Pago Tasa Retributiva
Datos Generales de la Solicitud			
Datos del Solicitante			
Fecha de Solicitud:	Delegación:		
CUIT:	Denominación o Razón Social:		
Confirmando que los datos son correctos <input type="checkbox"/>			
Datos del Referente			
Denominación Referente:	Cargo:		
E-mail:	Fax:	Teléfono:	
Datos de la Solicitud			
Exenciones:			
Finalidad del Certificado Fiscal			
<input type="checkbox"/> Para inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado			
<input type="checkbox"/> Para solicitar un Crédito			
<input type="checkbox"/> Para hacer efectivo el cobro de acreencias por parte del Estado Provincial			
<input type="checkbox"/> Otros:			
Organismo de Contratación:			
Cedente / Casionario			
CUIT:	Denominación o Razón Social:		
Domicilio Fiscal:			
Domicilio Fiscal			
Calle:	N°:	Piso:	Dpto:
Barrio:	C.P.:		
Localidad:			
Confirmando que el domicilio fiscal es correcto <input type="checkbox"/>			
Inmuebles			
Cuenta	Domicilio	Vinculo Jurídico	No Pertenece <input type="checkbox"/>
Confirmando que los datos de los inmuebles son correctos <input type="checkbox"/>			
Automotores de su Propiedad			
dominio	Datos del Automotor		No Pertenece <input type="checkbox"/>
Confirmando que los datos de los automotores son correctos <input type="checkbox"/>			
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
N° Inscripción:	Fecha Inicio:	Rol del Inscripto:	
Actividades			
Código de Actividad	Descripción	Fecha Inicio	
Confirmando que los datos de las inscripciones son correctos <input type="checkbox"/>			

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son correctos, completos y actualizados, y que esta Solicitud Electrónica se confeccionó sin omitir ni falsear datos alguno que deba contener, siendo lamisma fiel expresión de la verdad. Asimismo, manifiesto conocer que los datos aquí declarados son al solo efecto de la presente "Solicitud de Certificado Fiscal", comprometiéndome a cumplir las formalidades específicas correspondientes para la comunicación de las novedades tributarias aquí declaradas y no comunicadas a la DGR a través del trámite pertinente.

Los datos declarados en el presente formulario, se encuentran sujetos a verificación por parte de la DGR.

las siguientes formalidades:

a) El Formulario F-913 Rev. vigente "Solicitud de Certificado para Contratar", cuando se presenta personalmente al tener carácter de Declaración Jurada, deberá ser llenado por duplicado, en forma completa y suscripta por el Contribuyente o Responsable, ante el funcionario interviniente o debidamente certificada su firma por Escribanos de Registro, Policía, Entidad Bancaria o Juez de Paz.

b) El Formulario F-915 Rev. vigente "Certificado Fiscal para Contratar" será numerado y en él deberá constar claramente la vigencia del mismo y el número de la solicitud que le dio origen.

Anexo LI –Servicios con Clave Fiscal (Trámites – Presentaciones – Servicios de Consultas) - (Art. 4° (2) y 4° (4) R.N 1/2011 y Modificatorias)

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
1. Alta de datos generales de Sujetos Pasivos.	1.a) Personas Físicas	01-02-2012	
	1.b) Personas Jurídicas	01-02-2012	
2. Modificaciones de datos generales de Sujetos Pasivos:	2.a) Constatación Integral de Datos de Persona Física/Jurídica	01-02-2012	
	2.b) Modificar Datos Generales de Personas Físicas	01-02-2012	
	2.c) Modificar Datos Personería Jurídica	01-02-2012	
	2.d) Modificar Datos Generales de Personas Jurídicas	01-02-2012	
	2.e) Modificar Vinculos	01-02-2012	
	2.f) Modificar Domicilio Fiscal	01-02-2012	
	2.g) Modificar Datos Comunicación	01-02-2012	
3. Solicitud de Informe Notarial	01-02-2012		
4. Altas de Actividades Económicas: comprende la inscripción como contribuyente o Agente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en el Impuesto de Sellos:	4.a) Inscripción en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Local.	01-02-2012	
	4.b) Inscripción como Agentes de Retención/ Percepción / Recaudación en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Decreto N° 443/04).	4.b.1) Retención Art. 2 Dto. 443/20	01-02-2012
		4.b.2) Percepción Art. 20 Dto. 443/2004	01-02-2012
		4.b.3) Percepción Art. 28 Dto. 443/2004 (Faena)	01-02-2012
		4.b.4) Recaudación Art. 40 Dto. 443/2004 (Transporte Urbano)	01-02-2012
	4.c) Inscripción como Agente del Impuesto de Sellos (Decreto N° 1436/80 y Modificatorias).	4.c.1) Encargados de los Registros Secc. de la Propiedad del Automotor.	01-02-2012
		4.c.2) Compañías de Seguros.	01-02-2012
		4.c.3) Bancos Oficiales y Privados (Ley 21526).	01-02-2012
		4.c.4) Bolsas, cámaras y asociaciones con personería jurídica.	01-02-2012
		4.c.5) Entidades financieras comprendidas en Ley 21526, excepto Bancos	01-02-2012
		4.c.6) Sujetos autorizados a ingresar por régimen de DDJJ y Colegios, Consejos y/o Asociaciones Profesionales Nominados	01-02-2012
		4.c.7) Sujetos comprendidos en Ley 6230- Dcto.6582/81 de Promoción Industrial.	01-02-2012
		4.c.8) Empresas y Organismos autárquicos o descentralizados de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales. Sociedades Dependencias y Empresas de Servicios Públicos nominadas.	01-02-2012
4.c.9) Entidades y personas físicas y/o jurídicas emisoras de tarjetas de crédito o de compras.		01-02-2012	
5.a) Solicitud de Cese de Actividades y Transferencias del Ingresos Brutos	30-03-2012		
5.b) Solicitud de Cese Agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	30-03-2012		

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el Anexo LI –Servicios con Clave Fiscal (Trámites – Presentaciones – Servicios de Consultas) - (Art. 4° (2) y 4° (4) R.N 1/2011 Y Modificatorias) de la RN 1/2011 y Modificatorias que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

6 – Domicilio Fiscal Electrónico	6. a) Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico	30-03-2012
	6. b) Revocación de Domicilio Fiscal Electrónico	30-03-2012
7 – Solicitud de Turno de Atención al Público		30-03-2012
8 – Modificación Domicilio Postal	8.a) Modificar Domicilio Postal Inmuebles	15-08-2012
	8.b) Modificar Domicilio Postal Automotores	15-08-2012
9- Presentación de Declaración Jurada y Pago Tasa Vial Provincial Responsable Sustituto		11-09-2012
10- Tasa Vial Contribuyente	10.a) Inscripción Tasa Vial Provincial Contribuyente	01-11-2012
	10.b) Presentación de Declaración Jurada y Pago - Tasa Vial Provincial Contribuyente	01-11-2012
11- Altas Automotores		09-10-2012
12 – Solicitud de Certificado Fiscal para Contratar		01-03-2013

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
1 - DDJJ de Agentes de Información de Construcción. (Capítulo 4 del Título IV de la RN N° 1/2011 y modificatorias)	01-02-2012
2 - DDJJ de Agentes de Información de Telefonía y Cable. (Capítulo 12 del Título II de la RN N° 1/2011 y modificatorias)	01-02-2012
3 - F-902 Rev. Vigente- Solo a requerimiento del Fisco. (Título I de la RN N° 1/2011 y modificatorias)	01-02-2012
4 - Presentación de Reclamos (Insta Trámite y Pronto Despacho)	30-03-2012

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
1 - Mis Objetos: consulta de automotores, inmuebles e inscripciones de actividades económicas registradas en la Dirección General de Rentas.	01-02-2012
2 - Consulta de Pagos de Contribuyentes y Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el Art. 315 (1) y siguientes de la presente resolución.	01-02-2012
3 - Consulta y generación de archivos de Retenciones y Percepciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Efectuadas a los Contribuyentes – Decreto N° 443/04 y Modificatorias, conforme lo dispuesto en el Art. 315 (4) y siguientes de la presente resolución.	01-02-2012

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 803

trabajos ya realizados, por lo que se debió hacer tareas preventivas de terraplenes, en periodo invernal se retraso el colado normal del hormigón por las bajas temperaturas, por lo que autoriza la ampliación de plazo requerida por 196 días, criterio que resulta compartido por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, al pie del mismo folio;

Que dada intervención a División Jurídica esta se expide a fs. 12 mediante Dictamen N° 577/12 expresando que en virtud de lo expuesto, en el análisis de precedente, las constancias obrantes en autos y lo previsto por el art. 41 y corr. y conc. del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincial N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, ampliando el plazo de obra por el termino de 196 días, venciendo en consecuencia dicha plazo con fecha 31 de Enero de 2013, conforme lo indica la Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones en su informe de fs.11 y Visto Bueno del Sr. Director de Obras Licitaciones y Contrataciones;

Que a fs. 16/17 la contratista adjunta nuevo plan de avance y curva de inversión y a fs.18 por Nota de Pedido N° 41, hace renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo económico, por mayor permanencia en obra;
ATENTO ELLO;

EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en ciento noventa y seis (196) días el plazo de ejecución de los trabajos "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para COMISARÍA N° 2 – DISTRITO II, UBICADA EN CALLE DUARTE QUIROS entre A.R. Arias y D. Cala – B° Las Palmas – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" contratados oportunamente con la Empresa GUBA S.A., fijándose como nueva fecha de vencimiento de los mismos el 31 de Enero de 2013 y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrantes a fs.16/17, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, conforme las razones expresadas en considerandos que se

dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, dese copia a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 801

Córdoba, 26 de diciembre de 2012
Expte. N° 0047-015872/2011 - Ref. N° 6.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 10 de Diciembre de 2012, la Empresa I.E.C. S.R.L., Contratista de la Obra: "Remodelación Eléctrica Estadio MARIO ALBERTO KEMPES – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de los Trabajos

Modificatorios de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 100250 y Anexo N° 1 a la misma fs.(4/12) expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de \$ 102.184,00.-;

Y CONSIDERANDO: Que la Adjudicación de la obra que se trata, fue a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – (S.E.M), suscribiendo se el contrato pertinente a fs, 13/14, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Ley 9873 suscripto oportunamente entre esa Agencia y el ex – Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 17 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 18 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 734/2012 expresando que, atento las

constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el Art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que la fecha de ese pronunciamiento, se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente, copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa I.E.C. S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación de los Trabajos Modificatorios de la obra: "Remodelación Eléctrica Estadio MARIO ALBERTO KEMPES – DEPARTAMENTO CAPITAL" por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 100250 y Anexo N° 1 a la misma (fs. 4/12) emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 102.184,00.), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, con la debida intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – (S.E.M), debiéndose desglosar el original de la Póliza antes aludida e incorporar copia de la misma.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 806

Córdoba, 26 de diciembre de 2012

Expte. N° 0047-000893/2012.-

VISTO este Expediente en el que a fs. 162/162 vta. corre agregado Decreto N° 1426 de fecha 19 de Noviembre de 2012, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 02/2013 para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2013/2014 – ZONA D", con un Presupuesto Oficial Máximo de \$5.250.000,00.-; facultándose a la Dirección General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO:

QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;
ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 05 de Febrero de 2013 a las 13:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N°02/2013, para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2013/2014 – ZONA D", debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725 de la Ciudad de Córdoba, hasta las 11:00 hora de la fecha indicada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, conforme lo establecido por la legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 807

Córdoba, 26 de diciembre de 2012

Expte. N° 0047-000889/2012.-

VISTO este Expediente en el que a fs. 162/162 vta. corre agregado Decreto N° 1362 de fecha 16 de Noviembre de 2012, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2013 para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2013/2014 – ZONA F", con un Presupuesto Oficial Máximo de \$5.250.000,00.-; facultándose a la Dirección General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO:

QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás tramitaciones de Ley;
ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 06 de Febrero de 2013 a las 12:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 04/2013, para contratar la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION

EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2013/2014 – ZONA F", debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725 de la Ciudad de Córdoba, hasta las 11:00 hora de la fecha indicada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, conforme lo establecido por la legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 751

Córdoba, 11 de diciembre de 2012

Expte. N° 0047-015180/2010 – Ref. N° 7.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 14 de Noviembre de 2011, la Empresa INGECO S.R.L, Contratista de la Obra: "HOSPITAL DR. RENE FAVALORO – AMPLIACIÓN – REFUNCIONALIZACION, UBICADO EN CALLE URUGUAY S/N – HUINCA RENANCO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CORDOBA", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra para lo cual adjunta Póliza Nro. 387.430 (fs. 4/6) expedida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 10.270,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/8 obra contrato suscripto entre la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) y la Empresa INGECO S.R.L

Que a fs. 11 División Certificaciones produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta la suma de \$ 10.270,00.-

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 675/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Sr. Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa INGECO S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "HOSPITAL DR. RENE FAVALORO – AMPLIA-

CIÓN – REFUNCIONALIZACION, UBICADO EN CALLE URUGUAY S/N – HUINCA RENANCO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CORDOBA", la que fuera contratada oportunamente por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 387.430 (fs.4/6) , emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS , por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 20.170,00.-) , debiéndose reservar el original de la Póliza aludida en el área que corresponda, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones, y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 712

Córdoba, 22 de noviembre de 2012

Expte. N° 0047-016023/2011 – Ref. N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 29 de Octubre de 2012, la Empresa E.C.O.P. S.A., Contratista de la Obra: "Construcción nuevo edificio para I.P.E.M. N° 325, ubicado en calle Ortega G. (entre Malcom y Fage) – B° Arguello Lourdes – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 129279 (4/5) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 300.000,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 659/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa E.C.O.P. S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Construcción nuevo edificio para I.P.E.M. N° 325, ubicado en calle Ortega G. (entre Malcom y Fage) – B° Arguello Lourdes – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 129.279 (fs.4/5) expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA

DE SEGUROS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.), debiéndose reservar el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifique se, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certi-

ficaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 588

Córdoba, 12 de octubre de 2012

Expte. N° 0047-000265/2012.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 18/12, efectuada el día 29/06/12, para contratar la ejecución de la obra: "NUEVO INGRESO VEHICULAR Y REFUNCIONALIZACIÓN CASA DE HUESPEDES, ubicada en el predio comprendido entre Bv. Chacabuco y calles Valparaíso, Chile y Los Nogales - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 955.506,96.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 315/12;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 77/84 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 141, a saber: ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.; INGECO S.R.L. e I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 143/143 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 411/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.122.581,61.-	+ 17.48 %
INGECO S.R.L.	\$ 1.100.490,25.-	+ 15.17 %
I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.046.893,03.-	+ 09.56 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.046.893,03.-, importe que representa un porcentaje superior del 09.56% de variación respecto del Presupuesto Oficial,

aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 144/144 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 421/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77, la Ley 10.029 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 puede el Sr. Director General, de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma \$ 1.046.893,03.-;

QUE a fs. 1 del Folio Único 151 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 18/12 efectuada el 29 de Junio de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "NUEVO INGRESO VEHICULAR Y REFUNCIONALIZACIÓN CASA DE HUESPEDES, ubicada en el predio comprendido entre Bv. Chacabuco y calles Valparaíso, Chile y Los Nogales - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 126 y presupuesto de fs. 129/134, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 1.046.893,03.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2012/001612 (fs. 149) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V. por \$ 523.446,51.- y Ejercicio futuro año 2013 por \$ 523.446,52.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1090

Córdoba, 26 de octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0109-099021/2011, del Registro del Ministerio de Educación;

y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Inspección de Zona N° 6310 de Villa Tulumba - Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar a la mencionada Inspección en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1296/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 46 por la

Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Inspección de Zona N° 6310 de Villa Tulumba - Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60 %) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250.

El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354;- Partidas: Principal 01, ", Parcial 01 :-"Personal Permanente" y Partidas Principal 01, - Parcial 02 - "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 78

Córdoba, 22 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0039-047594/2012, en que obra la Resolución Ministerial N° 310/12, por la que se autoriza la Contratación Directa con el "INGENIERO EDUARDO JOSÉ BELLITTI" de un servicio de consultoría para incorporar como nuevo proceso certificado la "Gestión de Alta de Proveedores al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado" según Norma ISO 9001/2008, con destino a Contaduría General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha Resolución se imputa el gasto a partir del mes de octubre de 2012.

Que del informe de fs. 31 producido por el Área Contrataciones de esta Dirección General surge que el servicio de que se trata tiene principio de ejecución a partir del 1° de noviembre de 2012.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión de la Orden de Compra Negativa por \$ - 10.800.- en relación a la firma "INGENIERO EDUARDO JOSÉ BELLITTI".

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 310/12, al "INGENIERO EDUARDO JOSÉ BELLITTI", la que operó a partir del 1° de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la emisión de la Orden de Compra Negativa correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 160-000, Partida 3.05.04.00 "Servicios de Contabilidad y Auditoría", por un importe de PESOS MENOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ -10.800.-) en relación al "INGENIERO EDUARDO JOSÉ BELLITTI", e imputar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), como Importe Futuro año 2013.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE

AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA**Resolución N° 41**

Cordoba, 30 de Octubre de 2012

VISTO: el Expediente N° 0517-017917/12012 en el que obra solicitud de ayuda económica a favor de la Comunidad Regional General Roca con destino a la puesta en marcha de la "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA COMUNIDAD REGIONAL GENERAL ROCA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Folio Único N° 2 se incorpora nota del señor Presidente de la Comunidad Regional General Roca, Dr. Gabriel Rébola, solicitando ayuda económica.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones de artículo 6° de la Ley N° 9191, a efectos de cubrir las tareas de nivelación y desmalezado del predio, pintura en general, alambrado, entre otros, indicando que el representante económico será la Administradora de la Comunidad Regional, señorita Betiana AMANTE (M.I.N° 27.897.885).

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para la puesta en marcha de la obra de referencia.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y

Energía bajo el N° 84/12.

**EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comunidad Regional General Roca, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para la puesta en marcha de la obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA COMUNIDAD REGIONAL GENERAL ROCA", con oportuna rendición de cuentas por parte de la Administradora de la Comunidad Regional, señorita Betiana AMANTE (M.I.N° 27.897.885), en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000109, con cargo a Jurisdicción 1.55 - Programa 560-001, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Ambiente dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

PODER

EJECUTIVO**Decreto N° 1633**

Córdoba, 26 de Diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0416-001275/12 en el que la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía propicia por Resolución N° 318/12 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra "COBERTURA PROVINCIA DE CORDOBA - PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO". -

Y CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía con el N° 104/2012 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1095/12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el llamado a

Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "COBERTURA PROVINCIA DE CORDOBA - PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$11.356.362,12).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$11.356.362,12) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000166	
Jurisdicción 1.55	
Programa 550-006	
Partida 12.06.00.00	
Ejercicio Futuro 2013.....	\$ 7.570.908,12
Ejercicio Futuro 2014.....	\$ 3.785.454,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demanda la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS

CENTAVOS (\$ 108.144,96), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, en Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000167, con cargo a Jurisdicción 1.55, Programa 550-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 24

Córdoba, 21 de Enero de 2013

VISTO: El Expediente N° 0451-062158/2011 del Registro del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se gestiona declarar desierto el Cargo N° 341 "JEFATURA DE SECCION HERRERIA" dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme los términos de la convocatoria llevada a cabo a través del Decreto N° 2500/2010.

Que consta en autos formulario de inscripción de los aspirantes al cargo de marros.

Que el concursante Saire Marcelo Esteban fue el único postulante presente al momento de efectuarse la Prueba de Oposición, incorporándose planilla de determinación del puntaje y examen de oposición del mismo, de los cuales surge que no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido por los Arts. 19 inc. d) y 20 de la Ley 9361 para acceder al cargo de que se trata.

Que obra Orden de Merito Definitivo del Cargo N° 341, siendo rectificado el puntaje por el Tribunal del Concurso mediante acta que se adjunta, no produciéndose modificación alguna respecto de lo propiciado en autos.

Que en consecuencia y no cumplimentándose con el requisito establecido en la normativa aplicable al procedimiento concursal de que se trata, corresponde sea declarado desierto el cargo bajo análisis.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 476/2011 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1118/2012 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE desierto el Cargo

Nº 341 "JEFATURA DE SECCIÓN HERRERIA" dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos hoy Ministerio de Infraestructura, cuyo concurso fuera autorizado por Decreto Nº 2500/2010 y conforme los fundamentos esgrimidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1614

Córdoba, 26 de diciembre de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Isaac RAHMANE, D.N.I Nº 14.797.827, actual Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a cargo de la Dirección General de Vivienda dependiente de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 20

Córdoba, 21 de Enero 2013

VISTO: El expediente Nº 0451-000716/12 Anexo 1 en el cual se propicia la asignación al ERSEP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) las funciones que el OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales) en relación con la Concesión otorgada por Decreto del P.E.N. 793 de fecha 13 de mayo de 2008 transferida a la Provincia por Ley 10105.

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos antecedentes referidos a la transferencia de la Concesión otorgada a la sociedad CORREDOR CORDOBES S.A. y aprobada por la Ley Provincial 10105.

Que entre dichos antecedentes se encuentra el Acta de Transferencia de fecha 20 de Diciembre de 2012, por resolución 3008 de idéntica fecha por parte del Sr. Administrador de la Dirección Nacional

de Vialidad ratificatoria de dicha acta y las actas de posesión refrendadas por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de vialidad.

Que en mérito de la nueva posición contractual asumida por la Provincia de Córdoba resulta necesario desvincular al Organismo Nacional de Control en lo pertinente a las potestades transferidas y vincular al local.

Que por tanto las actividades del OCCOVI deben ser delegadas al igual que se hiciera en la Concesión Red de Accesos Córdoba en el organismo local a cargo del Control y Regulación, esto es el ERSEP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) creado por ley 8835.

Que casos similares han tenido el mismo tratamiento.

Que en forma expresa el artículo 22 último párrafo prevé la facultad del Ejecutivo en tal sentido.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura bajo el Nº 547/12 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 019/13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ENCOMIÉNDASE al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.S.E.P) las funciones de Control y Regulación que desarrollaba sobre dicha concesión el Órgano de Control de Concesiones (OCCOVI) hasta la transferencia verificada a favor de la Provincia el 20 de diciembre de 2012, vinculadas con la Concesión Otorgada por Decreto del P.E.N 793/08.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSEP), dese intervención al Ministerio de Infraestructura publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1140

Córdoba, 5 de octubre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0047-015871/11 (Cuerpos I al III) en el que la Dirección General de Arquitectura propone por Resolución Nº 484/2012, se adjudique el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE CUARTO PISO Y ESCALERA DE EMERGENCIA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, ubicado en calle Figueroa Alcorta Nº 234 – Barrio Centro – Córdoba – Departamento Capital", a la Empresa Diego Martín Benedetti, por la suma de \$ 4.853.998,73.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 01/2012, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, y efectuada

las publicaciones de ley, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa Diego Martín Benedetti, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se incorpora el Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las normas legales citadas, las disposiciones de la Ley 5901 t.o. Ley Nº 6300, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nro. 373/2012, por Fiscalía de Estado bajo el Nro. 791/2012, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICASE el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE CUARTO PISO Y ESCALERA DE EMERGENCIA CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, ubicado en calle Figueroa Alcorta Nº 234 – Barrio Centro – Córdoba – Departamento Capital" a la Empresa Diego Martín Benedetti, por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta y tres centavos (\$ 4.853.998,73).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta y tres centavos (\$ 4.853.998,73), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad
(Nota de Pedido) Nº 2012/000010
Jurisdicción 1.15,
Programa 153-001
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 3.980.978,22

Documento de Contabilidad
(Nota de Pedido) Nº 2012/000073
Jurisdicción 1.15,
Programa 153-001
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 873.020,51

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir el Contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 467 "A"/12

Córdoba, 23 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-100370/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CARLOS PAZ AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CARLOS PAZ AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 468 "A"/12

Córdoba, 23 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-089804/2011 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN INTEGRACION CULTURAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 – primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN INTEGRACION CULTURAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 469 "A"/12

Córdoba, 23 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-080336/2009 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CORDOBESES EN ACCION", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 – primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CORDOBESES EN ACCION", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 470 "A"/12

Córdoba, 23 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098160/2012, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "ASOCIACION COOPERADORA IPEA N° 235 "JULIO R. VALENZUELA", con asiento en la Localidad de El Fortín, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17 obra la Resolución N° 393 "A"/2012 mediante la cual se nombra a los integrantes de la Comisión Normalizadora de la asociación civil relacionada, en tanto que a fs. 29 luce incorporada la aceptación del cargo de los miembros designados de dicha comisión.

Que a fs. 2 del F.U.N° 30 obra la renuncia de una de las integrantes de dicha comisión, la Señora Marcela FRANCISCHELLI.

Que examinados los términos de la renuncia presentada, se observa que la misma obedece a razones estrictamente personales, lo cual torna imposible de cumplir correctamente su función como integrante la comisión normalizadora de dicha entidad.

Es por ello que, los integrantes de la Comisión Normalizadora Sres. Carlos Alberto Rosales y Sandra Guadalupe Galfione proponen al Señor Rubén José Gallo en reemplazo de la señora Marcela Fancischelli, presentando fotocopia del documento de identidad, aval y demás requisitos.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la sustitución de la Señora Marcela FRANCISCHELLI como Miembro de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION COOPERADORA IPEA N° 235 "JULIO R. VALENZUELA", con sede legal en la Localidad de El Fortín, Provincia de Córdoba, por el Señor Rubén José GALLO, D.N.I. N° 21.409.729, quien deberá aceptar el cargo en legal forma por ante el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

ARTÍCULO 2º: En mérito de la sustitución dispuesta precedentemente, la Comisión Normalizadora designada en autos queda conformada por las siguientes personas: Carlos Alberto ROSALES, D.N.I. N° 16.554.796, Sandra Guadalupe GOLFIONE, D.N.I. N° 20.082.649, Rubén José GALLO, D.N.I. N° 21.409.729.

ARTÍCULO 3º: Salvo la modificación relacionada a la integración de la Comisión Normalizadora en virtud de la sustitución autorizada de uno de sus miembros, mantener en todas sus partes la RESOLUCION N° 393 "A"/2012 dictada con fecha 04 de setiembre de 2012, manteniéndose incólumes los plazos para la convocatoria a asamblea dispuesto en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y vuelva al Área Asociaciones Civiles y Fundaciones para la continuación del trámite.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 472 "A"/12

Córdoba, 29 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-101859/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE LOS CISNES", con asiento en la Localidad de Los Cisnes, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 – primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE LOS CISNES", con asiento en la Localidad de Los Cisnes, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 471 "A"/12

Córdoba, 29 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-101293/2012, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "INSTITUTO DE EDUCACION PRIVADA LA FALDA", con asiento en Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan un grupo de personas, quienes manifiestan ser socios de la Entidad "INSTITUTO DE EDUCACION PRIVADA LA FALDA", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico, la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 050"A/89 de fecha 08 de Mayo de 1989.-

Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 30 de Abril de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 30/04/2005 al 30/04/2012, que el último acto social realizado por la entidad es la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Enero de 2012 y una Asamblea General Ordinaria con elección y reforma con fecha 27 de Diciembre de 2005, encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley Nº 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "INSTITUTO DE EDUCACION PRIVADA LA FALDA".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley Nº 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "INSTITUTO DE EDUCACION PRIVADA LA FALDA", con sede legal en la Ciudad de La Falda, Provincia del Córdoba, a los Señores: Rubén Alejandro CAROPRESE, D.N.I. Nº 14.991.527, Nora Cristina ROSARIO, D.N.I. Nº 10.400.538, María Verónica MALDONADO, D.N.I. Nº 20.458.998, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTICULO 3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 473 "A"/12

Córdoba, 29 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-094482/2011 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA TRINCHERA", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA TRINCHERA", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 474 "A"/12

Córdoba, 29 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-098444/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CON VOZ-ASOCIACION POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**EL DIRECTOR DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CON VOZ-ASOCIACION POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 478 "A"/12

Córdoba, 30 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-087200/2010 mediante el cual la Entidad Civil denominada CLUB DE TIRO A LA HELICE "EL JUNCALITO" ASOCIACION CIVIL, con asiento en la Localidad de Jovita, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada CLUB DE TIRO A LA HELICE "EL JUNCALITO" ASOCIACION CIVIL, con asiento en la Localidad de Jovita, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS